



Callao, 20 de agosto del 2021

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 155-2021-CF-FIME.- CALLAO, 20 DE AGOSTO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Vista, el expediente con registro Nº 5702-2021-08-0003555, recepcionado virtualmente en mesa de partes de la UNAC, el 05.08.2021, la Secretaría General de la Universidad, alcanza la solicitud del docente Mg. ANDRES COLLANTE HUANTO, quien requiere Prorroga de Licencia Parcial con Goce de Haber, correspondiente a la carga no lectiva, a fin de culminar sus estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Cesar Vallejo, a partir del 21 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, son derechos de los docentes ordinarios, entre otros, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza; asimismo, tener licencia, a su solicitud en el caso de ser nombrado en cargo público, conservando la dedicación y categoría docente; de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numerales 259.9 y 259.10 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 88º, numerales 88.7 y 88.8 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 070-2021-CU del 22.04.2021, se OTORGA, con eficacia anticipada, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, correspondiente a la carga no lectiva, al docente Mg. ANDRES COLLANTE HUANTO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para realizar estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Cesar Vallejo, a partir del 10 de noviembre de 2020 al 21 de setiembre de 2021;

Que, mediante el documento del visto, la Secretaría General de la Universidad, alcanza la solicitud del docente Mg. ANDRES COLLANTE HUANTO, quien requiere Prorroga de Licencia Parcial con Goce de Haber, correspondiente a la carga no lectiva, a fin de culminar sus estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Cesar Vallejo, a partir del 21 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre del 2022;

Que, con Oficio Nº 112-2021-DAIM-FIME el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, alcanza el INFORME TÉCNICO Nº 001-2021-DAIM-FIME y recomienda otorgar Licencia Parcial con Goce de Haber al docente Mg. ANDRÉS COLLANTE HUANTO por el periodo comprendido entre el del 21 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre del 2022, por lo que devuelve el expediente, para la continuación del trámite respectivo;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión extraordinaria de fecha 20.08.2021, **aprueba**, otorgar la **Prorroga de Licencia Parcial con Goce de Haber al docente Mg. ANDRÉS COLLANTE HUANTO** por el periodo comprendido entre el del 22 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre del 2022, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el



*'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'*

lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la **PRORROGA DE LICENCIA PARCIAL CON GOCE DE REMUNERACIONES**, al docente asociado a tiempo completo, **Mg. ANDRÉS COLLANTE HUANTO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, correspondiente a la carga no lectiva, a fin de culminar sus estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Cesar Vallejo, a partir del 22 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre del 2022.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.-** Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.-** Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico